

No obstante, en aras de una necesaria uniformidad resolutoria, y en atención a lo dispuesto por el artículo 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, se considera opportuno proceder en este sentido en relación con la resolución de las solicitudes de reconocimiento del derecho a la objeción de conciencia frente a la asignatura de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos y, correlativamente, proceder a la delegación del ejercicio de la competencia avocada en el Viceconsejero de Educación, conforme se establece en el artículo 13 de la citada Ley.

Por todo lo expuesto y en ejercicio de las competencias asignadas,

D I S P O N G O

Primer. Avocar la competencia que corresponde, en virtud del artículo 12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación en relación con la resolución de las solicitudes de reconocimiento del derecho a la objeción de conciencia frente a la asignatura de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.

Segundo. Delegar el ejercicio de la competencia avocada en el Viceconsejero de Educación. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de junio de 2007, por la que se convocan subvenciones a proyectos de coeducación presentado por las asociaciones de madres y padres del alumnado de los centros educativos (BOJA núm. 145, de 24.7.2007).

Advertido error en la Orden de la Consejería de Educación, de 25 de junio de 2007, por la que se convocan subvenciones a proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de los centros educativos, publicada en el BOJA núm. 145, de 24 de julio, procede subsanarlo en los siguientes términos:

En la página 11, primera columna, artículo 5, apartado 4, donde dice:

«El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el día siguiente al de la publicación en BOJA de la presente Orden y el 15 de septiembre de 2007.»

Debe decir:

«El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el día siguiente al de la publicación en BOJA de la presente Orden y el 15 de octubre de 2007.»

Sevilla, 26 de julio de 2007